

Intendencia Municipal de Maldonado

R. 3882/2005

Maldonado, 28 SEP 2005 Expte. 12304/14/03 AL/MOS/vh.-

VISTO: el art. 3° de la resolución N° 1928/2005.

RESULTANDO: I)- que el mencionado artículo excluye a trabajadores y/o madres de familia de la posibilidad de mejorar su calificación académica o técnica en aras de una mejora de sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1°)- Modifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 1928/2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“3°)- Se establece un tope máximo de 38 años inclusive, para todos los beneficiarios de este sistema, que se trasladen dentro de los límites del Departamento de Maldonado”.

2°)- Insértese, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, a la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Comunicaciones, y pase a la Dirección General de Integración y Desarrollo Social a todos sus efectos.-


Dr. ENRIQUE PEREZ MORAD
Secretario General


OSCAR DE LOS SANTOS
Intendente Municipal